



RES - 2026 - 425 - CD-HUM # UNNE

VISTO:

El EXP-2026-9844#UNNE por el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad de Humanidades eleva una propuesta de modificación del Reglamento para la cobertura de cargos interinos, aprobado por Resolución N° 954/22-CD; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento fue elaborado sobre la base de la Ordenanza de Carrera Docente, Resolución N° 956/09-CS, y del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 1246/2015;

Que en el año 2024 se aprobó la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE, RES-2024-832-CS#UNNE, modificada posteriormente por RES-2025-1070-CS#UNNE; la que refleja un respeto riguroso del Convenio Colectivo de Trabajo, a la vez que se explaya sobre la modalidad de cobertura interina denominada “directa” en la Resolución N° 954/22-CD;

Que dicha modalidad resulta aplicable a la cobertura interina de cargos vacantes por razones de salud, embarazo, licencias sin goce de haberes o renuncia, a los fines de no suspender el servicio educativo y poner en riesgo la continuidad de las trayectorias de los estudiantes;

Que, asimismo, mediante RES-2026-87-CD-HUM#UNNE se aprobaron los instrumentos de evaluación para concursos y evaluación periódica de Facultad de Humanidades;

Que resulta necesario adecuar los procedimientos para la cobertura interina de cargos profesoriales y auxiliares a la normativa vigente;

Que, por ello, se solicita aprobar la modificación parcial y el texto ordenando del Reglamento para la cobertura interina de cargos por vacancias temporarias o definitivas, dejando sin efecto la Resolución N° 954/22-CD, a fin de evitar la existencia del corpus normativo en distintas resoluciones;



El dictamen de la Comisión de Concursos y Designaciones obrante en el expediente de referencia;

Lo aprobado por el Cuerpo en su sesión del 4 de junio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar y poner en vigencia, a partir del día de la fecha, el Reglamento para proveer cargos interinos en la Facultad de Humanidades, de acuerdo con el texto ordenado que figura en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º - Dejar sin efecto la Resolución N° 954/22-CD, por la que se aprobó el Reglamento para la cobertura de cargos interinos de la Facultad de Humanidades, así como toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Mgter. María GALDEANO
Secretaria de Asuntos Académicos

Dr. Claudio Raúl NUÑEZ
DECANO

ANEXO I

REGLAMENTO PARA PROVEER CARGOS INTERINOS A LA FACULTAD DE HUMANIDADES

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento regirá para la provisión de cargos interinos, en todas las jerarquías docentes de la Facultad de Humanidades, para la cobertura de vacantes definitivas y/o transitorias (licencias por embarazo o licencias sin goce de haberes) hasta que se resuelva la situación que dio origen a la vacancia y/o hasta tanto se sustancie el respectivo concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición.

ARTÍCULO 2º: Las designaciones interinas directas se corresponden con lo estipulado en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes Universitarios y reglamentado en el Art. 147 RES-2025-1070-CS-UNNE, texto ordenado y modificatorio de la RES 2024-832-CS-UNNE- Ordenanza del Personal docente de la UNNE. Esta modalidad de designación interina atiende situaciones excepcionales fundadas en la necesidad de asegurar el dictado de la asignatura y de garantizar los derechos de los/las estudiantes.

ARTÍCULO 3º: La cobertura de vacantes -transitorias o definitivas- se ajustará a lo estipulado en el Art. 147 de la Resolución 2025-1070-CS-UNNE, modificatoria de la Resolución 2024-832-CS-UNNE. En este sentido, la cobertura de la vacancia -previa previsión presupuestaria reglamentada por RES 2023-517-CS-UNNE, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios y/o interinos, de la categoría inmediata inferior pertenecientes a la unidad curricular. Para la provisión de cargos docentes interinos (Profesora/or Titular, Adjunto/a, Jefa/e de Trabajos Prácticos) se tendrán en cuenta:

- a) las/los docentes que componen el equipo de cátedra, de preferencia concursados y con evaluación positiva de carrera docente, en los casos que corresponda. En el caso de interinos deberán contar con una antigüedad mínima de 1 año en la cátedra;
- b) de no cubrirse las vacantes según lo establecido en el punto anterior, se tendrá en cuenta aquellos docentes que estén en el Orden de Mérito de concursos

Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición o llamados de Títulos y Antecedentes en la asignatura en los últimos 2 (dos) años.

- c) el cargo vacante transitorio que quede libre en virtud del ascenso del/la docente por promoción, deberá ser cubierto por la misma metodología, teniendo en cuenta la previsión presupuestaria a realizar;

ARTÍCULO 4º: En el caso de unidades curriculares unipersonales o cuando no se cuenta con personal a promover en la misma, **se podrá cubrir con docentes ordinarios o interinos del área disciplinar/departamento** en la que se produzca la vacante; y la voluntad manifiesta de las/os interesadas/os. En este caso, y ante la posibilidad de una pluralidad de postulantes a cubrir la vacante, se designará al docente que cuente con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad. Para ello, el/la Profesor/a Titular y/o Adjunto/a a cargo de cátedra o Director/a del Departamento según corresponda, deberá presentar al Consejo Directivo un informe para dar curso a la designación, en acuerdo con lo establecido en el Art. 147 de la Resolución 2025-1070-CS-UNNE.

ARTÍCULO 5º: Para la **cobertura interina directa** de cargos de Auxiliares Docentes de Primera Categoría, se tendrán en cuenta:

- a) las/los docentes adscriptos/as de la asignatura que hayan completado la adscripción con evaluación positiva y con preferencia de aquellos que la hayan renovado por un segundo año;
- b) las/los docentes que estén en el Orden de Mérito de concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición o llamados de Títulos y Antecedentes en la asignatura para el cargo vacante en los últimos 2 (dos) años;
- c) Auxiliares de cátedras afines del área disciplinar.

ARTÍCULO 6º: En caso que se agotare la instancia de cobertura de la vacante por designación directa y, siempre y cuando se trate de una vacancia definitiva o de larga duración se procederá a instrumentar llamado público a inscripción de Títulos y Antecedentes. En todos los casos deberá incorporarse los informes técnicos de Personal y el informe técnico referido a la disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos que demandarán dichas

designaciones según lo previsto por la Resolución 2023-517-CS-UNNE o norma futura que la reemplace.

ARTÍCULO 7º: Del Procedimiento de llamado a inscripción de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos interinos:

- a) Una vez autorizado el llamado a inscripción de Títulos y Antecedentes, previa opinión requerida a los respectivos Departamentos, la/el Decana/o designará una Comisión Asesora, que estará integrada por:
- 3 (tres) Profesores/as como Miembros Titulares y 2 (dos) como suplentes, quienes deberán revistar en una jerarquía no inferior a la del cargo a cubrir.
 - Por el claustro de estudiantes, se propondrá 1 (uno/a) como miembro titular y 2 (dos) como suplentes. Las/los estudiantes deberán ser regulares, tener aprobadas como mínimo el 50% de las asignaturas de la carrera y la asignatura motivo del llamado o asignatura afín.
- b) La Comisión Asesora estará presidida por la/el Profesora/Profesor Titular de la cátedra, o en su defecto la/el Adjunta/o a cargo de cátedra. Los miembros restantes podrán ser el/la Profesor/a Adjunto/a de la materia, cuando lo hubiere, o profesores de materias afines.
- c) La/El representante titular de las /los estudiantes, o en su defecto la/el suplente se desempeñará con carácter de observador/a y serán propuestos por el Centro de Estudiantes. En los casos en el que Centro de Estudiantes no eleve en tiempo y forma la propuesta, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o la Dirección de Gestión de Estudios de la Facultad podrán efectuar las propuestas respectivas. La ausencia del estudiante en las sesiones de la valoración de los títulos y antecedentes, no impedirán la sustanciación de la misma.

ARTÍCULO 8º: De los plazos. Los plazos del llamado a inscripción de títulos y antecedentes no serán inferiores a cinco (5) días hábiles. La inscripción se cerrará indefectiblemente a la hora veinte (20) del día de su vencimiento. Las presentaciones posteriores no serán admitidas.

ARTÍCULO 9º: De la Difusión. La difusión de la convocatoria de llamado a inscripción se realizará través de la página web de la Facultad y medios de comunicación diversos. En la convocatoria se consignará:

- El período y modalidad de inscripción
- El cargo, cátedra y departamento de la vacancia motivo del llamado
- la nómina de la Comisión Asesora correspondiente.
- La/s resolución/es de la convocatoria

ARTÍCULO 10º: Requisitos para la inscripción: Para presentarse a los llamados a inscripción de títulos y antecedentes, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual pretendan ejercer la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes en el área concursada.
- No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos o docentes, lo que deberá ser manifestado en su presentación.
- Contar las mujeres con menos de 60 años y los hombres con menos 65 años al momento de su inscripción. No obstante, serán admitidos cuando manifiesten expresamente su opción de permanecer en la actividad laboral más allá de ese límite en los términos de la Ley
- En caso de ser postulantes extranjeros deben acreditar la adopción de la ciudadanía Argentina y poseer título revalidado o convalidado de igual o mayor grado a aquel en el cual pretendan ejercer la docencia.
- Acreditar en su inscripción formación fehacientemente (certificación) sobre la Ley N°27499/19 – “Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres”.

ARTÍCULO 11º: Del proceso de Inscripción. Para inscribirse los postulantes deberán presentar ante Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, una (1) versión digital o digitalizada de la siguiente documentación:

- a) Formulario de Inscripción (Anexo II) que tendrá carácter de declaración jurada
- b) Currículum Vitae (que responda a los criterios organizativos del Anexo III)

- c) Plan de actividades docentes para cobertura de cargos de Profesor Adjunto o Titular. (ver Anexo IV)
 - d) Documentación probatoria de títulos y antecedentes **digital o digitalizada**.
 - e) La versión digital se remitirá mediante archivos en PDF a: mesadeentradas@hum.unne.edu.ar o a la cuenta actualizada que se difunda con la convocatoria. Asimismo, también podrá ser provista en un soporte, memoria o medio electrónico que se habilite a tal fin.
- a) Cumplida la fecha y hora de cierre de inscripción, Mesa de Entradas labrará un Acta con las inscripciones registradas, en la que conste los números de trámites respectivos y la documentación presentada por los postulantes.
- b) La nómina de inscriptos **se publicará en la página web de la Facultad** durante al menos 2 (dos) días hábiles posteriores al cierre.

ARTÍCULO 12º: De la actuación de la Comisión Asesora

La Comisión Asesora evaluará los títulos y antecedentes, así como toda otra documentación complementaria teniendo en cuenta las pautas y grilla de valoración de títulos, antecedentes y plan de docencia (si correspondiere) establecidas en ANEXO V del presente Reglamento en consonancia con lo estipulado en RES-2026-87-CD-HUM#UNNE.

ARTÍCULO 13º: Del dictamen de la Comisión Asesora.

- a) El dictamen de la Comisión Asesora deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán los integrantes, a la que se adjuntará la valoración de los antecedentes según grilla que obra en Anexo V y deberá contener:
- Evaluación de los títulos y antecedentes.
 - Evaluación del plan de actividades, cuando corresponda.
 - Otros elementos de juicio considerados.

- En caso de paridad de antecedentes y de considerarlo necesario, podrá convocar a los aspirantes a una entrevista dentro de los tres (3) días previstos para emitir dictamen.
 - Establecer un orden de mérito para el o los cargos objeto del llamado, detalladamente fundado en una valoración integral.
 - En el caso de aspirantes que no figuren en el Orden de Mérito, la Comisión Asesora deberá señalar las razones de la decisión.
- b) En ningún caso la Comisión Asesora podrá abstenerse de aconsejar, y deberá expedirse dentro de los 3 (tres) días hábiles de la fecha prevista para la constitución. **En casos excepcionales, podrá extenderse dicho período por 48 horas hábiles, mediante resolución de Decanato.**

ARTÍCULO 14°: De la notificación de las/los aspirantes del dictamen: las/los aspirantes inscriptos podrán tomar conocimiento de lo aconsejado por la Comisión Asesora dentro de los 3 días hábiles posteriores a la emisión del dictamen. Para ello serán notificados al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 15°: Impugnaciones y recusaciones

- a) El dictamen será impugnable por defecto de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los tres (3) días hábiles de su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante la/el Decana/o.
- b) Podrá impugnarse las/los inscriptas/os cuando medie causa fundada según lo previsto en **art. 42 de la Resolución N° 2025-1070-CS#UNNE**; durante el lapso de publicación de las listas de inscriptos. Estas impugnaciones podrán ser resueltas por el/la Decano/a cuando medien pruebas contundentes, o podrán ser remitidas al Consejo Directivo para su consideración.
- c) Las/Los aspirantes inscriptas/os podrán recusar a las/los integrantes de la Comisión Asesora cuando medie causa fundada, según lo establecido por **el**

Artículo 54 de la Resolución N° 2025-1070-CS/UNNE, durante el plazo de difusión de la inscripción.

- d) Las recusaciones a los integrantes de la Comisión Evaluadora serán giradas al/la Decano/a, quien deberá resolver la misma en el plazo de 3 días hábiles. En caso de hacer lugar a la recusación, convocará al suplente. También podrá enviar la recusación para su tratamiento y resolución en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16°: Intervención del Consejo Directivo: La/El Decana/o pasará los dictámenes de las Comisiones Asesoras a la Comisión de Concursos y Designaciones la que, con su propio dictamen, los presentará al Consejo Directivo que deberá resolver de acuerdo con las siguientes opciones:

- a) Aprobar el dictamen, si este fue unánime o alguno de los dictámenes si se hubieran emitido varios;
- b) Solicitar a la Comisión Asesora ampliaciones o aclaraciones cuando se consideren oportunas;
- c) El Consejo Directivo con el voto de los 2/3 de sus miembros y dejando expresa constancia de los fundamentos, podrá:
 - i. Declarar desierto el llamado, con causa fundada.
 - ii. Dejar sin efecto el llamado fundado en causa grave.
 - iii. Alterar el orden de mérito propuesto o desechar totalmente el dictamen de la Comisión Asesora con causa fundada.
- d) Una vez aprobado el dictamen en el Consejo Directivo, se notificará fehacientemente a las/los inscriptos de la resolución tomada

ARTÍCULO 17°: De la designación y toma de posesión del cargo La presentación al llamado a inscripción lleva implícita la conformidad a las normas de la presente resolución y la aceptación del cargo, con la especial diligencia en presentar la documentación necesaria para tomar posesión del mismo y desempeñarlo en forma continuada durante el período de su designación. En caso no aceptar o asumir el cargo, el/la docente incurrirá en inconducta universitaria, y quedará inhabilitado/a para presentarse a llamados a inscripción de títulos y

antecedentes o concursos de cargos por el término de 2 (dos) años, salvo causa justificada, a juicio del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18º: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento se registrará según la Ordenanza del personal docente vigente en la UNNE.

ANEXO II

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PROVEER CARGOS INTERINOS A
LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

FACULTAD DE:

SR/A DECANO/A:

Por la presente solicito mi inscripción en el Llamado a Inscripción de Títulos y Antecedentes, para la provisión del cargo conforme lo establecido en la Resolución N°-CD.

1°) CARRERAS:

2°) DEPARTAMENTO / INSTITUTO:

3°) ÁREA:

4°) ASIGNATURA:

5°) CARGO:

6°) DEDICACIÓN:

DATOS DEL/DE LA ASPIRANTE

Nombre y Apellido:

Lugar y fecha de nacimiento:

Documento Nacional de Identidad:

Domicilio real:

Domicilio legal para el Concurso:

Calle.....-.....

Piso.....**Dpto**.....**Ciudad:**.....

Código Postal.....

Teléfono.....

Domicilio electrónico para notificaciones (E-mail):

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Curriculum Vitae	
DNI digitalizado	

Certificado de formación s/Ley 27499/19 (Ley Micaela)	
Plan de actividades docentes	
Documentación Probatoria	

Los datos consignados en la presente solicitud tienen el carácter de
Declaración jurada.

- Declaro no estar inhabilitada/o para el desempeño de cargos públicos o docentes.
- Declaro haberme informado de las resoluciones que rigen el presente llamado.

FIRMA Y ACLARACIÓN

LUGAR Y FECHA.....

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM VITAE

La información que se consigna en el curriculum tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser acompañada de una versión en soporte digital y una versión impresa de la documentación probatoria

1. DATOS PERSONALES

- 1.1. Nombre y Apellido
- 1.2. Lugar y fecha de nacimiento
- 1.3. Documento Nacional de Identidad
- 1.4. Dirección Residencial
- 1.5. Dirección laboral
- 1.6. Dirección Legal para el Concurso
- 1.7. Teléfono y dirección electrónica

2. BREVE SÍNTESIS DEL CURRICULUM

Narrar en no más de 300 palabras, la actividad académica actual de la/del postulante y los antecedentes que considere más relevantes de su trayectoria.

3. FORMACION ACADÉMICA

Señalar en cada caso situación del nivel (completo / incompleto), fecha de inicio y fecha de egreso, denominación de la carrera, obtención del título intermedio (si/no), institución otorgante del Título. En los estudios de nivel universitario de posgrado (Doctorados, Maestrías, Especializaciones), señalar N° de resolución de acreditación del posgrado por CONEAU, tesis (título de la tesis, porcentaje de avance, nombre y apellido del Director/codirector, institución del director/codirector)

- 3.1. Título Universitario de Grado
- 3.2. Títulos de Posgrado
- 3.3. Especializaciones
- 3.4. Maestrías
- 3.5. Doctorado
- 3.6. Posdoctorado
- 3.7. Título de Instituciones de Educación Superior
- 3.8. Cursos de Posgrado: carga horaria y certificación de aprobación o asistencia.
- 3.9. Pasantías/Adscripciones

3.10. Idiomas

4. ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Indicar congresos, cursos, seminarios, talleres, jornadas científicas, artísticas, u otras actividades o reuniones científicas, artísticas, tecnológicas o de actualización a las que concurrió señalando nombre y tipo evento, alcance (nacional/internacional), país, ciudad, año, institución organizadora, modo de participación:

4.1. Dictante, expositor/a, panelista, conferencista, otros

4.2. Coordinador/a, moderador/a (mesa, panel, comisión, etc.)

4.3. Miembro de comité organizador

4.4. Asistente

5. TRAYECTORIA DOCENTE

De cada cargo docente especificar: institución, fecha inicio y de finalización, cargo, dedicación, condición (ordinario-interino-contratado).

5.1. Profesor/a Titular

5.2. Profesor/a Adjunto

5.3. Jefe/a de Trabajos Prácticos

5.4. Auxiliar de Primera

5.5. Ayudante alumno/a

5.6. Adscripto/a o pasante

5.7. Docencia en Posgrado acreditada

5.8. Docencia en Posgrado no acreditada

5.9. Otros

6. INVESTIGACION CIENTÍFICA Y/O ARTÍSTICA

Indicar en cada caso la institución, resoluciones de acreditación, período, tema, director/a si correspondiera, función desempeñada

6.1. Dirección de Programa

6.2. Codirección de Programas o Director de Proyectos

6.3. Codirección de Proyectos

6.4. Docente-Investigador/a

6.5. Auxiliar o Becario/a

- 6.6. Personal Técnico-Profesional
- 6.7. Categorización del Programa de Incentivos: año y categoría
- 6.8. Cargos en organismos científicos tecnológico
- 6.9. Cargos de I+D en otro tipo de instituciones

7. PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O ARTÍSTICA

- 7.1. **Artículos publicados en revista:** año, revista, título del artículo, ISSN, idioma, referato (con o sin), Volumen, N°, página inicial, página final, estado de publicación (publicado/en prensa), país de edición, ciudad de la editorial, editorial, soporte o medio de difusión (impreso, electrónico y/o digital: URL /DOI), autores.
- 7.2. **Libros:** año, título, ISBN, idioma, cantidad de volúmenes o tomos, cantidad de páginas, estado de publicación (publicado/en prensa), referato (con o sin), país de edición, ciudad de la editorial, editorial, soporte o medio de difusión (impreso, electrónico y/o digital: URL /DOI), autores.
- 7.3. **Capítulos de libros:** año, título del libro, tipo de parte (capítulo, prólogo o prefacio, introducción, epílogo o conclusión, otra), ISBN, idioma, volumen, cantidad de páginas del libro, página inicial y final, estado de publicación (publicado/en prensa), referato (con o sin), país de edición, ciudad de la editorial, editorial, soporte o medio de difusión (impreso, electrónico y/o digital: URL /DOI), autores.
- 7.4. **Trabajos en eventos publicados:** año, título, idioma, tipo de publicación (libro o revista), título de la revista o libro, ISSN/ISBN, país de edición, ciudad de la editorial, editorial, soporte o medio de difusión (impreso, electrónico y/o digital: URL /DOI), tipo de evento, nombre del evento, alcance (nacional o internacional), ciudad de realización e institución organizadora, autores.
- 7.5. **Trabajos en eventos no publicados:** año, título, tipo de evento, nombre del evento, alcance (nacional o internacional), ciudad de realización e institución organizadora, autores.
- 7.6. **Producción artística:** año, denominación de la producción, tipo de producción, tipo de evento en el que se comunica, nombre del evento, rol desempeñado, alcance (nacional o internacional), ciudad de realización, institución organizadora, autores, soporte y/o medio de difusión (impreso/electrónico o digital).

8. FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

- 8.1 **Dirección/codirección de Tesis de Postgrado:** año de inicio, año de finalización, apellido y nombre del/de la tesista, institución del/de la dirigido/a, estado (en proceso/finalizada), calificación obtenida.
- 8.2 **Dirección/codirección de Investigadores:** año de inicio, año de finalización, apellido y nombre, carrera, institución del dirigido.

- 8.3 Dirección/ codirección de Becarios/as:** año de inicio, año de fin, apellido y nombre, tipo de beca, institución del/de la dirigido/a.
- 8.4 Dirección/codirección de Tesina/Trabajos Final de Carrera:** año de inicio, año de finalización, apellido y nombre del/de la tesista, institución del/de la dirigido/a, estado (en proceso/finalizada), calificación obtenida.
- 8.5 Dirección/codirección de Pasantes y Adscriptos/as en Docencia, I+D, y/o Formación Académica:** año de inicio, año de finalización, apellido y nombre del/de la pasante/adscripto/a, institución.
- 8.6 Tutor/a** (de estudiantes movilidad internacional, académico y otros): fecha de inicio, fecha de finalización, apellido y nombre del/de la tutorado/a, institución, programa.
- 8.7 Formación de extensionistas, tutores/as, otros:** fecha de inicio, fecha de finalización, apellido y nombre del/de la estudiante/docente, institución.

9. INTEGRANTE DE JURADOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

- 9.1. Tribunal de Concurso y Evaluación Docente:** año/fecha, cargo concursado o evaluado, institución.
- 9.2. Comisión Asesora de llamado a inscripción de Títulos y Antecedentes:** año/fecha, cargo evaluado, institución.
- 9.3. Tesis Posgrado:** año/fecha, título, tesista, carrera, institución.
- 9.4. Tribunal Tesinas Grado:** año/fecha, título, tesista, carrera, institución.
- 9.5. Evaluación de personal de CyT y premios:** año/fecha, tipo de evaluación, institución convocante.
- 9.6. Evaluación de programas/proyectos de I y D y/o extensión:** año/fecha, tipo de evaluación, institución convocante.
- 9.7. Gestión editorial y evaluación de trabajos en revistas CyT:** año/fecha, nombre de la revista, función.
- 9.8. Evaluación Institucional:** año/fecha, tipo de evaluación institucional, rol evaluador.
- 9.9. Otras comisiones evaluadoras de actividades científicas, de extensión, académicas, y técnicas.**

10. ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Especificar cargos en gestión institucional y señalar: fecha de inicio, fecha de finalización, institución.

11. ACTIVIDADES PROFESIONALES

Indicar desempeño en cargos o funciones en instituciones privadas u oficiales, en organismos e instituciones nacionales, internacionales o de integración regional, en asociaciones

profesionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de la especialidad o empresas privadas, así como las actividades de consultoría, asesoramiento o prestación de servicios profesionales en alguno de los ámbitos mencionados u otros. Sólo se merituarán aquellas que tengan relación con la especialidad del cargo objeto del llamado.

12. PREMIOS Y DISTINCIONES

12.1. Premios: denominación del premio o distinción honorífica, categoría, tipo de premio o distinción, alcance geográfico (nacional/internacional), año, institución otorgante, área de conocimiento.

12.2. Becas: año de inicio y finalización, tipo de beca, denominación de la beca, tipo de tareas, institución de trabajo, institución financiadora de la beca, nombre y apellido del/de la directora/a, nombre y apellido del/de la co-director/a, descripción, tema, financia o financió un posgrado con esta beca (sí/no), porcentaje de financiamiento (25, 50, 75, 100%)

12.3. Membresías

a) Membresías en asociaciones CyT y/o profesionales: año de inicio y finalización, asociación.

b) Participación en redes temáticas y/o institucionales: año de inicio y finalización, alcance geográfico, denominación.

ANEXO IV

PLAN DE ACTIVIDADES DOCENTES - DEDICACIÓN SIMPLE

El plan describe la propuesta de actividades docentes a cargo del/de la aspirante, referidas a la organización, conducción, planificación y/o participación en el desarrollo y evaluación de los cursos en las carreras de pregrado y grado así como las actividades de atención y tutorías de estudiantes.

Área o Departamento en el que se desarrollarán las actividades.

Asignatura/s y/o Cursos.

Objetivos específicos del proyecto de docencia

A. Actividades a desarrollar: descripción de las actividades docentes a desarrollar anualmente de acuerdo con el cargo y función. Incluirá la siguiente información:

a) Programación de asignatura/s y/o cursos: datos de contexto (cantidad de estudiantes, conformación equipo docente, duración del dictado de la materia, carga horaria semanal y total), modalidad, objetivos, contenidos, metodologías de enseñanza, evaluación, bibliografía índole. Las actividades virtuales que se incluyan en esta programación deberán describirse en términos de sus aportes a los objetivos y a la estrategia didáctica pedagógica de la asignatura/curso.

b) Otras actividades en relación con la función y el cargo en la asignatura.

ANEXO V

Pautas de evaluación de antecedentes y del plan de actividades docentes

Aspectos a considerar en la evaluación. En la evaluación se deberán considerar los siguientes aspectos:

- 1) **Formación académica:** Se evaluarán los títulos de grado y posgrado según su jerarquía académica, la relación con la especialidad que se concursa y la formación del/de la docente requerida para el desempeño de las funciones. Se valorará el perfeccionamiento y actualización del/de la postulante a partir de las actividades de posgrado realizadas para la formación docente, científica y profesional. En la grilla de valoración de los títulos y antecedentes, se otorgará el máximo puntaje para las titulaciones específicas para el cargo, en tanto que para aquellas que sean afines pero no específicas, obtendrán menor puntaje.
- 2) **Actividades de actualización y perfeccionamiento:** Se valorarán las actividades de perfeccionamiento profesional y pedagógico realizadas a través del dictado, coordinación u organización; participación y asistencia a congresos, jornadas, cursos, simposios, seminarios, talleres u otras reuniones científicas y de actualización.
- 3) **Trayectoria docente:** Se valorará la experiencia en el ejercicio de la enseñanza, la índole de la actividad, la antigüedad y la naturaleza de la designación en los cargos desempeñados por el/la postulante.
- 4) **Trayectoria en investigación científica:** Se valorará la participación en proyectos de investigación, el carácter de su participación (becario/a, integrante de equipo o dirección) y la pertinencia en relación con la especialidad.
- 5) **Formación de recursos humanos:** Se valorará la actuación en la dirección de trabajos finales de graduación, tesis de grado y posgrado, de investigadores/as, becarios/as, adscriptos/as, pasantes y personal docente de equipos de asignaturas.
- 6) **Producción académica:** Se considerarán los trabajos publicados en revistas especializadas y los presentados en reuniones científicas, ambos en el ámbito nacional o internacional; las tesis y tesinas presentadas; los tratados o manuales de la especialidad; los materiales de producción pedagógica: guías de estudio, material de estudio para las asignaturas; las innovaciones y desarrollos tecnológicos transferidos, las patentes; los artículos o trabajos de divulgación en revistas técnicas, boletines y periódicos de relevancia del medio; otros. Los mismos se ponderarán por su valor intrínseco, por su mérito en relación con el esclarecimiento de los problemas de la especialidad o de la actividad académica docente o de extensión, con independencia de la extensión de los trabajos y su pertinencia con el tema postulado en el Plan de trabajo.
- 7) **Integración de Jurados** de concursos docentes, de trabajos finales de graduación (tesina de grado), tesis de posgrado y actividades de evaluación en comisiones científicas, académicas, artísticas y técnicas.

8) **Actividades de gestión universitaria o en otras instituciones**, llevadas a cabo en ésta u otra Universidad del país o del extranjero, o en instituciones educativas, culturales o similares, sea en cargos unipersonales o como integrante de cuerpos colegiados o comisiones y representaciones ad-hoc.

9) **Actividades profesionales**: ejercicio profesional independiente, desempeño de cargos o funciones oficiales en organismos e instituciones nacionales, internacionales o de integración regional; en asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de la especialidad o empresas privadas.

10) **Plan Docente:**

A los efectos de la evaluación de los **títulos y antecedentes, y del Plan de docencia** cuando corresponda, se emplearán los instrumentos de evaluación aprobados por RES 2026-87-CD-HUM#UNNE.

Hoja de firmas